



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001500/15

BITÁCORA: 10/AS-0349/06/15

Durango, Durango, 28 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

COMPAÑIA SILVICOLA CHAPULTEPEC S. DE R.L. DE C.V.

TITULAR

CALLE ESTRONCIO 120 A, COLONIA INDUSTRIAL

DURANGO

34208 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 15 de Junio de 2015, al dictamen jurídico positivo No. 435/15 de fecha 01 de Julio de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 106 de fecha 26 de Agosto de 2015, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 22 de Junio de 2015 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
LOTES NÚMEROS CUATRO Y CINCO DE LA FRACCIÓN II DEL PREDIO LA TRINIDAD	San Dimas	Durango	COMPAÑIA SILVICOLA CHAPULTEPEC, S. DE R. L. DE C.V.

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	417160	2690621.5
2	418285	2689504.75
3	418028.2	2689409.8
4	419698.75	2686721.25
5	416962.8	2686412
6	416426.75	2688884.75



2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVICOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001500/15

BITÁCORA: 10/AS-0349/06/15

Durango, Durango, 28 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LOTES NÚMEROS CUATRO Y CINCO DE LA FRACCIÓN II DEL PREDIO LA TRINIDAD	60	12	Combinado o mixto	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola	31/12/26
---	----	----	-------------------	---	----------

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
LOTES NÚMEROS CUATRO Y CINCO DE LA FRACCIÓN II DEL PREDIO LA TRINIDAD	839.8	704.62	584.1

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
LOTES NÚMEROS CUATRO Y CINCO DE LA FRACCIÓN II DEL PREDIO LA TRINIDAD	584.1 (quinientos ochenta y cuatro punto uno)	26444.73 (veintiseis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro punto setenta y tres)

Nombre del predio: LOTES NÚMEROS CUATRO Y CINCO DE LA FRACCIÓN II DEL PREDIO LA TRINIDAD

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	28/08/15 - 31/03/16	Alnus firmifolia	77.8	1.04	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/08/15 - 31/03/16	Arbutus arizonica	77.8	22.78	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/08/15 - 31/03/16	Arbutus spp.	77.8	45.43	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/08/15 - 31/03/16	Juniperus deppeana	77.8	92	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/08/15 - 31/03/16	Pinus ayacahuite	77.8	244.75	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/08/15 - 31/03/16	Pinus cooperi	77.8	79.85	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/08/15 - 31/03/16	Pinus durangensis	77.8	2737.51	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/08/15 - 31/03/16	Pinus leiophylla	77.8	2.28	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/08/15 - 31/03/16	Pinus lumholtzii	77.8	51.57	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/08/15 - 31/03/16	Pinus muerto	77.8	76	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/08/15 - 31/03/16	Pinus teocote	77.8	477.13	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/08/15 - 31/03/16	Quercus castanea	77.8	45.74	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/08/15 - 31/03/16	Quercus rugosa	77.8	5.99	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/08/15 - 31/03/16	Quercus sideroxyla	77.8	913.47	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/17 - 31/12/17	Alnus firmifolia	99	8.14	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Arbutus arizonica	99	6.41	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Arbutus spp.	99	36.54	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Juniperus deppeana	99	59	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus ayacahuite	99	371.68	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus cooperi	99	1561.21	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2/001500/15

BITÁCORA: 10/AS-0349/06/15

Durango, Durango, 28 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus durangensis	99	1041.1	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus engelmannii	99	1.61	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus leiophylla	99	248.98	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus lumholtzii	99	9.47	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus muerto	99	90	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus teocote	99	320.88	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Quercus castanea	99	15.57	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Quercus durifolia	99	2.77	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Quercus rugosa	99	2.29	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Quercus sideroxyla	99	1164.54	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/19 - 31/12/19	Alnus acuminata (arguta)	144.13	16.02	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Alnus firmifolia	144.13	73.92	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Arbutus arizonica	144.13	17.04	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Arbutus spp.	144.13	125.45	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Arbutus xalapensis	144.13	4.57	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus deppeana	144.13	45	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus ayacahuite	144.13	261.56	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus cooperi	144.13	1.93	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus durangensis	144.13	1912.5	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus engelmannii	144.13	21.9	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus leiophylla	144.13	222.44	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus muerto	144.13	450	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus teocote	144.13	373.67	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus castanea	144.13	58.21	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus rugosa	144.13	89.4	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus sideroxyla	144.13	1470.39	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/21 - 31/12/21	Alnus firmifolia	118.17	36.16	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Arbutus arizonica	118.17	.18	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Arbutus spp.	118.17	158.66	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus deppeana	118.17	59	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus ayacahuite	118.17	121.12	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus cooperi	118.17	.54	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus durangensis	118.17	1732.46	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus engelmannii	118.17	264.89	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus leiophylla	118.17	261.52	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus muerto	118.17	56	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001500/15

BITÁCORA: 10/AS-0349/06/15

Durango, Durango, 28 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus teocote	118.17	536.47	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus castanea	118.17	3	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus rugosa	118.17	33.22	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus sideroxyla	118.17	912.78	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/23 - 31/12/23	Alnus firmifolia	73.4	14.17	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus spp.	73.4	67.83	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus deppeana	73.4	56	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus ayacahuite	73.4	408.04	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus cooperi	73.4	8.13	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus durangensis	73.4	1415.49	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus engelmannii	73.4	109.31	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus leiophylla	73.4	198.32	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus muerto	73.4	61	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus teocote	73.4	431.71	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus rugosa	73.4	4.25	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus sideroxyla	73.4	419.75	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/25 - 31/12/25	Alnus firmifolia	71.6	33.85	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus arizonica	71.6	23.56	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus spp.	71.6	87.59	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus deppeana	71.6	49	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Pinus ayacahuite	71.6	520.9	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Pinus cooperi	71.6	339.48	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Pinus durangensis	71.6	1339.57	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Pinus engelmannii	71.6	5.13	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Pinus leiophylla	71.6	59.53	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Pinus muerto	71.6	41	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Pinus teocote	71.6	554.39	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Quercus rugosa	71.6	46.02	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Quercus sideroxyla	71.6	1094.98	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: UNIDAD DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL No. 4, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 8, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2/001500/15

BITÁCORA: 10/AS-0349/06/15

Durango, Durango, 28 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JFC 87

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
LOTES NÚMEROS CUATRO Y CINCO DE LA FRACCIÓN II DEL PREDIO LA TRINIDAD	P-10-026-TRI-005/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001500/15

BITÁCORA: 10/AS-0349/06/15

Durango, Durango, 28 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

13. Deberá reforestar un total de 17.79 hectáreas con una densidad de 1100 plantas por hectárea, según se desglosa a continuación: 2020, 2.46 ha y 2022, 15.33 ha. También deberá realizar trabajos de acordonamiento en un total de 49.13 hectáreas; según se desglosa a continuación: 2017, 20.98 ha; 2019, 12.81 ha; 2021, 15.34 ha. Asimismo deberá realizar pre aclareos en un total de 21.61 hectáreas según se indica a continuación: 2017, 13.38 ha y 2019, 8.23 ha.
14. Deberá segregarse del aprovechamiento 35.52 hectáreas para la conservación y protección del hábitat de especies de flora y fauna silvestres; 35.53 hectáreas para la protección de vegetación ribereña; 6.52 hectáreas para la protección de caminos; 14.42 hectáreas para la protección de áreas de belleza escénica y 3.13 hectáreas para protección de áreas de alto valor de conservación.
15. Por lo que respecta a las acciones de conservación de la biodiversidad para este predio, deberá respetar estrictamente lo establecido en la propuesta del programa que sirvió de base a esta autorización.
16. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. L.R.I. Nora Mayra Loera de la Paz. Delegada de la PROFEPA en el Estado. Ciudad.
Ing. Maximiliano Silerio Díaz. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.
Ing. María Elena Díaz Mancinas. Encargada del CETAR "El Salto". Presente.
Unidad de Conservación y Desarrollo Forestal No. 4. Responsable Técnico. Ciudad.
Archivo.

ADA/RCQ/AGQCH/EVR

